República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Febrero Catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	**V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**
DEMANDANTE:	**ANGELA MARIA BAENA MORENO**
APODERADO:	**DRA. DIANA PATRICIA MORALES LOPEZ (principal) y MONICA ANDREA CASTRO LARREA (suplente)**
DEMANDADO:	**JONATHAN FERNANDO BETANCOUR LOZANO**
RADICACIÓN:	**20178-31-84-001-2024-00027-00**
ASUNTO:	**AUTO AVOCA CONOCIMIENTO**

Avóquese el conocimiento de la presente demanda, de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, iniciada por ANGELA MARIA BAENA MORENO, en contra de JONATHAN FERNANDO BETANCOUR LOZANO, de conformidad con la providencia emanada del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA de BUCARAMANGA – SANTANDER, de Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez, recibido el expediente, y analizado el tramite realizado por la dependencia judicial mencionada en el párrafo anterior, encuentra este despacho, que no existe constancia de haberse realizado el traslado correspondiente de las excepciones de merito que en su contestación alegó JONATHAN FERNANDO BETANCOUR LOZANO, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, ordenándose para tal cometido, que la secretaria, córra traslado de las excepciones de merito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada, en aras de darle continuidad al proceso que nos ocupa.

De igual manera, infórmese a las partes interesadas, del cambio de radicación, y continuación del presente tramite, en esta dependencia judicial, para su conocimiento y fines pertinentes. Por secretaria ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad25d6dffd1a33c5b5500961655c444d5c9d13f3fa41fb6fddf77095abbbcb1**
Documento generado en 14/02/2024 02:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica